

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIOMODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 050GYR988N00324-019-00</p>
---	--	--

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-019-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 2, UMAE HP CMN OCC), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de febrero 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR988N00324-019-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, UMAE HP CMN OCC), con una vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto del 2024, por la cantidad mínima de \$5,815,874.88 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$930,539.98 (NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), que hace un total de \$6,746,414.86 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 86/100 M.N.) y un monto máximo de \$13,630,323.36 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 36/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,180,851.74 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), que hace un total de \$15,811,175.10 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, "EL INSTITUTO" a través del Jefe del Departamento de Abastecimiento en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, con oficio número DAE/ADQ/0802/2024 de fecha 26 de agosto de 2024 solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-019-00

incrementando un **20%** del monto mínimo y máximo de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **26 de agosto de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **DA/0803/2024** de fecha **26 de agosto de 2024**, recibido el 27 de agosto de 2024, el **Jefe del Departamento de Abastecimiento en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **095384611CFE/2024/008214** de fecha **27 de agosto de 2024**, recibido en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el **Jefe del Departamento de Abastecimiento en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente**, y el **Titular de la División de Servicios Integrales** como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-019-00

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Jefe del Departamento de Abastecimiento en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000007040-2024**, cuenta **42062114** de fecha 16 de agosto de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar **CLÁUSULAS SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-019-00

implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta y Sexta**, a efecto de modificar el monto, plazo y vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,979,049.86 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 86/100)**, más impuestos que asciende a **\$1,116,647.98 (UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100)** que hace un total de **\$8,095,697.83 (OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.)**, y un monto máximo **\$16,356,388.03 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,617,022.09 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL VENTIDÓS PESOS 09/100 M.N.)**, que hace un total de **\$18,973,410.12 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 12/100 M.N.)** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-019-00

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contando a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la **CLÁUSULA OCTAVA** de “EL CONTRATO”.


TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de agosto de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR EL “PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59



C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]



C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-019-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA
ESPECIALIDAD HP CMN OCC
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HA/JJ/MLM/JGG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO 050GYR988N00324-019-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 2, UMAE HP CMN OCC) QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SEE TEXT



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-019-00**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

24/08/2024



GOBIERNO DE MEXICO



JMCM CMN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

412

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

008214

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número DA/0803/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-019-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, UMAE HP CMN OCC)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificadorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la Información de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



08214

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

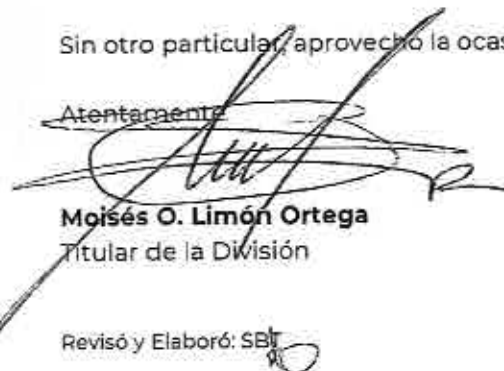
los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Guadalajara, Jalisco a 26 de mes agosto de 2024



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Durango Numero 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de Mexica.
Presente:

Memorandum 0803/2024

Dr. Raúl Báez Triunfante
Supervisor de Proyectos
División de Servicios Integrales

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional de Occidente, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, UMAE HP CMN OCC), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificador de ampliación de importe equivalente al 20% del Importe mínimo y máximo total, así como la ampliación del plazo y vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024, correspondientes al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2, UMAE HP CMN OCC) del contrato 050GYR988N00324-019-00, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Numero AA-50-CYR-050GYR988-N-3-2024, para la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2), del cual proporciono los datos relevantes a modificar

Número de Contrato: 050GYR988N00324-019-00

Proveedor: Productos Hospitalarios, S. A. de C. V.

Vigencia del contrato: 01 de febrero del 2024 y hasta el 31 de agosto del 2024.

La presente ampliación del Importe del 20% al monto máximo del contrato 050GYR988N00324-019-00, se detalla a continuación:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO						
DELEGACION /UMAE	TOTAL		IMPORTE DE AMPLIACION		IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO	\$5'815,874.88	\$13'630,323.36	\$1'163,174.98	\$2'726,064.67	\$6'979,049.86	\$16'356,388.03

Las modificaciones solicitadas para el contrato 050GYR988N00324-019-00, son las siguientes:

PRIMERA

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5'815,874.88 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$930,539.98 (NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), que hace un total de que hace un total de \$6'746,414.86 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 86/100 M.N.) y un monto máximo de \$13'630,323.36 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 36/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2'180,851.74 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), que hace un total de \$15'811,175.10 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6'979,049.86 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1'116,647.98 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), que hace un total de \$8'095,697.83 (ocho millones noventa y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 83/100 M.N.) y un monto máximo de \$16'356,388.03 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2'617,022.09 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIDÓS PESOS 09/100 M.N.), que hace un total de \$18'973,410.12 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 12/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Plazo de la prestación del servicio: el plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Plazo de la prestación del servicio: el plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERA

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente de documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000007040-2022 de la partida presupuestal 42062114 Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2), el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato 050GYR988N00324-019-00.
- Solicitud de anuencia del proveedor Productos Hospitalarios, S. A. de C. V. para poder dar continuidad al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2), del contrato vigente número 050GYR988N00324-019-00, una ampliación que representa el 20%, así como plazo y la vigencia al 31 de diciembre del 2024; que contiene fecha recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios, S. A. de C. V. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio 050GYR988N00324-019-00, del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2), aceptando los términos y condiciones para la ampliación por el 20%, así como plazo y la vigencia al 31 de diciembre del 2024.

Agradezco de antemano su fina atención y le envié un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-68-30-00 ext. 32713, correo electrónico ivan.hernandezt@imss.gob.mx

Atentamente


Lic. Ivan Gerardo Hernández Torres
Jefe del Departamento de Abastecimiento
UMAE Hospital de Pediatría CMNO
Administrador del Contrato 050GYR988N00324-019-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE Hospital de Pediatría CMNO
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

Guadalajara, Jalisco a 26 de mes agosto de 2024
Memorándum: DAE/ADQ/0802/2024

C. Verónica Osorio Cortés
Representante Legal de la Empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Domicilio Av. Paseo de la Reforma numero 180 piso 24, Colonia Juárez.
C. P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtemoc, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5241 1317
Correo Electrónico: vosorio@safeph.com.mx

Para poder dar continuidad al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2), en mi carácter de administrador del contrato vigente número 050GYR988N00324-019-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Productos Hospitalarios, S. A. de C. V., para la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2), derivado del proceso de Adjudicación Directa de carácter Nacional Numero AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024.

En respecto a mi carácter de administrador del contrato, en virtud de dar continuidad a la prestación del servicio de esta UMAE Hospital de Pediatría, solicito a su representada, manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato No. 050GYR988N00324-019-00, correspondiente al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2) UMAE HP CMN OCC, bajo una ampliación de importe, siendo el importe original como mínimo por la cantidad de \$ 5´815,874.88 (cinco millones ochocientos quince mil ochocientos setenta y cuatro pesos 88/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$930,539.98 (novecientos treinta mil quinientos treinta y nueve pesos 98/100 M.N.), que hace un total de \$6´746,414.86 (seis millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos 86/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 13´630,323.36 (trece millones seiscientos treinta mil trescientos veintitrés pesos 36/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2´180,851.74 (dos millones ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y un pesos 74/100 M.N.), que hace un total de \$15´811,175.10 (quince millones ochocientos once mil ciento setenta y cinco pesos 10/100 M.N.), importe que se incrementaran en un porcentaje del 20 %, quedando de la siguiente manera, importe mínimo por la cantidad de \$ 6´979,049.86 (seis millones novecientos setenta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 86/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1´116,647.98 (un millón ciento dieciséis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 98/100 M.N.), que hace un total de \$8´095,697.83 (ocho millones noventa y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 83/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 16´356,388.03 (dieciséis millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 03/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2´617,022.09 (dos millones seiscientos diecisiete mil veintidós pesos 09/100 M.N.), que hace un total de \$18´973,410.12 (dieciocho millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos diez pesos 12/100 M.N.), así como el plazo y la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024.

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE Hospital de Pediatría CMNO
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

Agradezco de antemano su fina atención y envió un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-17-00-60 ext. 31702, correo electrónico Jonathan.rivera@imss.gob.mx

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Atentamente:

Lic. Iván Gerardo Hernández Torres
Jefe del Departamento de Abastecimiento
UMAE Hospital de Pediatría CMNO
Administrador del Contrato 050GYR988N00324-019-00

Imh

Con CPMR
Dr. Carlos Francisco Morán Valenzuela - Director - UMAE Hospital de Pediatría CMNO

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV. 1000000 LA FORTUNA 180 PISO 24 COLONIA REFORMA
ALCALDÍA CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS
R.F.C. P110-830471-C59

26 AGO 2024

RECIBIDO

Compras y Finanzas Verónica Osorio Cortés



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Centro de Mezclas

Guadalajara, Jalisco, a 26 de agosto de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LIC. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMNO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 050GYR988N00324-019-00
PRESENTE

Asunto: ampliación de importe, plazo y vigencia contrato 050GYR988N00324-19-00 para la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2).

Por este conducto, VERONICA OSORIO CORTÉS, apoderado Legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con memorándum No. DAE/ADQ/ 0802/2024 , con fecha 26 de agosto de 2024, mi representada está en condiciones continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato No. 050GYR988N00324-019-00 para la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 2), UMAE HP CMN OCC, bajo una ampliación de importe, siendo el importe original como mínimo por la cantidad de \$ 5,815,874.88 (cinco millones ochocientos quince mil ochocientos setenta y cuatro pesos 88/100 M.N) más impuestos que asciende a \$ 930, 539.98 (novecientos treinta mil quinientos treinta y nueve pesos 98/100 M.N) que hace un total de \$ 6,746, 414.86 (seis millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos 86/100 M.N.) y un monto máximo de \$13, 630, 323.36 (trece millones seiscientos treinta mil trescientos veintitrés pesos 36/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 2, 180, 851.74 (ocho millones ciento ochenta mil, ochocientos cincuenta y un pesos 74/100 M.N.) que hace un total de \$15,811,175.10 (quince millones ochocientos once mil ciento setenta y cinco pesos 10/100 M.N.) importe que se incrementará en un porcentaje del 20 %, quedando de la siguiente manera, importe mínimo por la cantidad de \$ 6, 979, 049.86 (seis millones novecientos setenta y nueve mil cuarenta y nueve pesos 86/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 1, 116, 647.98 (un millón ciento dieciséis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 98/100 M.N.) que hace un total de \$ 8, 095, 697.83 (ocho millones noventa y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 83/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 16, 356, 388.03 (dieciséis millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 03/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2, 617, 022.09 (dos millones seiscientos diecisiete mil veintidós pesos 09/100 M.N.) que hace un total de \$18, 973,410.12 (dieciocho millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos diez pesos 12/100 M.N.), así como plazo y vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra mi representada.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 100, Piso 21 Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. Código Postal 06700
www.sahph.com.mx




Centro de Mezclas

Respetando los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 050GYR988N00324-019-00.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su reglamento.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. Verónica Osorio Cortés
Representante Legal.
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

U.S.A.E. HOSPITAL DE PEDIATRIA
C.M.N.O. DE OCCIDENTE
MÉDICO DE ADSCRIPCIÓN

26 AGO 2014

RECIBIDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000007040 - 2024

Dependencia Solicitante: U0012 UMAE 12 Jalisco
SEI Servicios Integrales
14A60001 Hospital Pediatría OblatosUMAE

Descripción: periodo 01 de sept al 31 dic 2024

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 16/08/2024 Fecha Validación: 16/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,909,262.72
Cuenta 42062114 Partida presupuestaria 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,909.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 5,909,262.72
CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 72/100 MN

DR. JONATHAN OMAR RIVERA DIAZ
AUTORIZÓ
ENC. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO